PROYECTO QUE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN LO QUE RESPECTA A LA FECHA EN QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RINDE CUENTA AL PAÍS DEL ESTADO ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO DE LA NACIÓN ANTE EL CONGRESO PLENO
(BOLETÍN N$^{os.}$ 9.741-07, 10.728-07 Y 10.951-07, REFUNDIDOS)

DISPOSICIÓN VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DEL DIPUTADOS Y ACORDADO POR LA COMISIÓN
FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE	PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:
Artículo 24.- El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado. Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes. El 21 de mayo de cada año, el Presidente de la República dará cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno.	“Artículo único.- Sustitúyese en el inciso tercero del artículo 24 de la Constitución Política de la República la expresión “21 de mayo” por “1 de junio”.”. **(Unanimidad 3 x 0).**